

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Quibdó, 31 de mayo del 2022

S789897

Señor,
RODRIGO ALBERTO BUENAÑO BECERRA
Representante legal
GESTIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P
Nit: 900217301 -1
Correo: giosasesp@hotmail.com
CL 10 CR 8 W 12 08
Cel: 3106901231

Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales.
Contrato No. 049 del 2022

Objeto. CONSTRUCCIÓN DE MANHOL EN EL BARRIO NIÑO JESUS, SECTOR LOS ALMENDROS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ.

JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.984.910 de Bogotá, obrando en calidad de directora encargada de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, Proyecto Aguas del Atrato, autorizó la ejecución inmediata de las actividades inmersas al proceso de contratación CONSTRUCCIÓN DE MANHOL EN EL BARRIO NIÑO JESÚS, SECTOR LOS ALMENDROS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ.

Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:

1. Alcance y Especificaciones Técnicas:

De conformidad con la propuesta presentada por la empresa GIO S.A.S E.S.P , se deberá proceder a efectuar la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE MANHOL EN EL BARRIO NIÑO JESÚS, SECTOR LOS ALMENDROS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ.

Handwritten signature

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Para tal efecto, las actividades a ejecutar son las siguientes:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unit.	Valor total
1	PRELIMINARES				\$ 1.506.464
1.1	Cerramiento en lona verde h=2,00 mts	m2	56,00	\$ 15.774	\$ 883.344
1.2	Localización trazado y replanteo	m2	40,00	\$ 15.578	\$ 623.120
2	EXCAVACIONES				\$ 2.061.015
2.1	Excavación manual de 0-2 mts, incluye bombeo permanente y entibado	m3	5,09	\$ 91.273	\$ 464.524
2.2	Excavación manual de 2-6 mts, incluye bombeo permanente y entibado.	m3	6,87	\$ 110.809	\$ 761.333
2.3	Retiro de material sobrante, incluye cargue, disposición final y limpieza de la obra.	m3	10,96	\$ 76.200	\$ 835.157
4	CONCRETO PARA ESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO				\$ 6.957.411
4.1	Concreto de 3000 psi para manhol, incluye refuerzo, formaleta, acelerante de concreto al 0,5%, curado, y cañuela.	m3	4,23	1.644.778	\$ 6.957.411
5	INSTALACIONES				\$ 2.559.215
5.1	Reposición de domiciliaria de acueducto 1/2" a 3"	Un	3,00	\$ 232.083	\$ 696.249
5.2	Reposición de domiciliaria de alcantarillado PVC S 4"; Novafort " (incluye silla Yee, tubería y codo)	Un	1,00	\$ 209.169	\$ 209.169
5.3	Reposición de domiciliaria de alcantarillado PVC S 6-8"; Novafort " (incluye silla Yee, tubería y codo)	Un	1,00	\$ 419.543	\$ 419.543
5.4	Reposición de tubería de alcantarillado PVC S 8"; Novafort	Un	1,00	\$ 399.083	\$ 399.097
6	LIMPIEZA DE TUBERIA				\$ 1.316.000
6.1	Limpieza tubería existente obstruida	ml	6,58	\$ 200.000	\$ 1.316.000
	SUBTOTAL				\$ 14.400.105
	ADMINISTRACIÓN	25%			\$ 3.600.026

B. del

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

	UTILIDAD	5%			\$ 720.005
	TOTAL				\$ 18.720.136
	TOTAL PRESUPUESTO				\$ 18.720.136

2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/LC (\$18.720.136) administración y utilidad incluido, de acuerdo a la cotización presentada por el contratista. El valor final será el que presente y acredite el Contratista, teniendo en cuenta las actividades que se puedan presentar dentro del marco de la ejecución del objeto contractual, con el visto bueno del administrador delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A.

3. Plazo del contrato:

El plazo del contrato será de 15 días calendarios, a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., para la administración del contrato. sin exceder del 30 de junio del 2022.

4. Forma de pago:

El contrato se pagará en la siguiente forma: una vez se haya atendido y superado la situación que dio origen a la presente orden de ejecución y documentado el proceso adelantado conforme lo establece el Estatuto de Contratación vigente, se pagará el valor que se acredite con la oferta definitiva, previamente aceptada por Aguas Nacionales EPM.

Para la emisión de sus facturas debe ceñirse a lo señalado en el numeral correspondiente a "Aspectos Económicos" de las Condiciones Generales de Solicitud de Ofertas que se encuentran publicadas en la página web de la Empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinte (20) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el servidor responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá (30) días calendario para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM, solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

5. Obligaciones del Contratista:

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido en la ley.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato,
3. Entregar el elemento solicitado con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas y garantizar la calidad de estos.
4. Responder por la calidad del elemento suministrado.
5. Entregar la cantidad total de los elementos solicitados que se señalan en la orden de pedido dada por el funcionario autorizado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
6. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
9. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
10. Contar con personal idóneo y calificado que cumplan con la norma de seguridad.
11. Certificados de trabajos en alturas del personal vigentes.
12. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en la orden de inicio inmediata.
13. Deberá garantizar el precio contratado durante la vigencia del mismo, sin que apliquen reajustes.
14. Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.



	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

15. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

6. Garantías y Seguros:

Quando se constituyan pólizas, estas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para empresas de servicios públicos domiciliarios y deberán ser constituidas por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución de las actividades encomendadas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación, el Contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, en la forma que se indica a continuación:

I. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- Amparo de Cumplimiento

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y 90 días más.

- Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	10% del valor del contrato	Seis (6) meses, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los bienes por parte del contratante

- Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.



	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

- Calidad y Estabilidad de la obra

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	10% del valor total de la obra	Dos (2) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante

II. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) 	

El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida, sin mínimos, o con un mínimo de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para la cobertura de gastos médicos no aplica deducible.

La aseguradora deberá notificar por escrito a EPM la revocación o no renovación de la póliza con no menos de sesenta (60) días de antelación.

El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero diferentes a las de los términos de prescripción o caducidad de sus acciones contra los responsables).

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales abajo señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

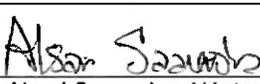
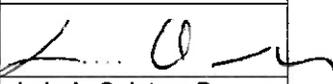
- a. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de oferta correrá por cuenta del contratista.
- b. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

7. Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es **HERNANDO PALACIOS PALACIOS**, quien se localiza en el teléfono 3137915207.

Correo electrónico: Hernando.palacios@aguasdelatrato.com


JULIA ESTHER ARIAS LLOREÑA
 Directora del proyecto Aguas del Atrato (E)
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. ES.P

Proyectó:	Revisión Jurídica	Revisión auditoría interna	Aprobó
 Edwin Exehomo Pérez. B	 Jackson Dario Olaya paz	 Alsari Saavedra- Néstor H. Delgado	 Luis A. Quintero Barcos
Profesional Proyecto	Profesional proyecto jurídico	Profesional Proyecto – auxiliar proceso	Líder de Gestión Técnica